



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas de acción y promoción cultural (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas de acción y promoción cultural

APERTURA : 03/06/2020

CIERRE : 23/06/2020

ESTADO : Cerrada



Plazo de presentación de solicitudes: desde el 03 de junio de 2020 hasta el 23 de junio de 2020 a las 14:00 h

Finalidad de la ayuda :

Las ayudas para la acción y la promoción cultural tienen por objeto la modernización y profesionalización del sector cultural y creativo a través del fomento de actividades que contribuyan a alguna de las siguientes finalidades:

- a) Fomentar la modernización del sector y el uso de las nuevas tecnologías en la creación y difusión de contenidos, productos y servicios culturales.
- b) Incrementar la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo potenciando la formación, la integración, la vertebración, las asociaciones sectoriales y las redes dentro del sector cultural.
- c) Fomentar la internacionalización de la cultura española y su inclusión en redes europeas de oferta cultural, potenciando a España como destino turístico cultural.
- d) Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales y fomentar el mecenazgo cultural.
- e) Favorecer los vínculos y la cooperación y comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas; o contribuir al equilibrio territorial de la oferta cultural en España, especialmente a través de proyectos en el medio rural.

Podrán ser beneficiarias las personas jurídicas de nacionalidad española, de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro, deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán tener residencia fiscal en España.

Quedan excluidas las personas físicas, las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

Los beneficiarios no podrán obtener ayudas en más de tres convocatorias consecutivas. Por tanto, las entidades que hayan sido beneficiarias en las tres últimas convocatorias no podrán presentarse a la convocatoria, quedando excluidas en el caso de hacerlo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fase empresarial : Creación y Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Pyme, Gran Empresa

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Cultura y Comunicación

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

El importe máximo imputable a la subvención será de 2.040.000 euros.

Conceptos subvencionables : Gastos de consultoría o asistencia técnica , Promoción de artes escénicas y la música, Gastos en promoción exterior, comercialización e internacionalización

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Ministerio de Cultura y Deporte**

• Plaza del Rey, 1 28004 Madrid Teléfono: 91 701 70 00

• <http://www.mecd.gob.es/portada-mecd/>

Recursos de la subvención o ayuda



Solicitudes y anexos :



Convocatoria 2020 : Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2020.



Base Reguladora : Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>